

Bases y Condiciones “Promo 40 millones en productos”

1. La Promoción está organizada por la firma Granja Avícola La Blanca S.A. en su carácter de proveedora y distribuidora de los productos de la marca PECHUGON ubicado en, Ruta Mariscal Estigarribia, km 17,5, Capiatá, con RUC: 80019740-2, Tel.: 0228 633450 para todo el territorio de la República del Paraguay.

2. La promoción estará vigente desde las 00:00 hs. del día lunes 16 de noviembre del 2020 hasta las 15:00 hs. del 28 de diciembre del 2020.

3. La promoción consiste en el sorteo de 80 premios de 500.000 Gs. en productos cada uno, la misma se sorteará dos fechas. Siguiendo los pasos delineados en el Facebook e Instagram de la marca para la promo.

4. Podrán participar de la Promoción todas las personas mayores de edad, domiciliadas en el territorio de la República del Paraguay además de aquellas que cuenten con un perfil en Facebook e Instagram y con documento de identidad. No podrán participar funcionarios ni parientes de la Granja Avícola La Blanca.

5. Promoción sorteo Facebook e Instagram: Los participantes deberán utilizar su nombre y apellido, descartando todo apodo o seudónimo, en el caso de que el nombre no esté con el apellido verdadero, se podrá dar como válido solo si cuenta con sus tres últimos número de documento relacionado a que uno de los datos corresponde al documento en su perfil de Facebook o Instagram.

6. No podrán participar perfiles falsos, ni gemelos de Facebook e Instagram.

7. Las personas que deseen participar de la Promoción en redes sociales deben seguir los siguientes pasos:

Primer sorteo y Segundo Sorteo: Se posteará el link de una aplicación donde los fans del Facebook podrían ingresar sus datos y el número del ticket de compra (de productos Pechugon) de cualquier punto de venta del país lo cual le generara 1 cupón virtual que le habilitará para el sorteo.

Aquellos participantes que no cumplan correctamente con el paso mencionado en el punto 7 no podrán resultar ganadores de la Promoción.

El primer sorteo se realizará el día Lunes 14 de diciembre; el segundo sorteo se realizará el día Lunes 28 de diciembre. Se contará además con el sorteo de un nombre como suplente en el caso de que el Titular no cumpla con las reglamentaciones de las bases y condiciones.

8. El o la ganador/a será notificado vía inbox posterior al término de cada sorteo, si no responde, se insistirá hasta la fecha en la que CONAJZAR lo dictamina.

9. Los premios son:

80 premios de 500.000 Gs. en productos cada uno.

10. Para poder retirar el Premio, el ganador debe presentarse con su documento de identidad y ticket de compra. En caso de que el Premio sea retirado por terceras personas, deben presentar una nota firmada por el ganador, donde el mismo autoriza el retiro, adjuntando además, las fotocopias de los documentos de identidad del Ganador y de la persona autorizada para el retiro.

11. El Premio será entregado al Ganador tal como le es entregado al Organizador por parte del Proveedor respectivo.

12. Una vez entregado el Premio al Ganador, el mismo no tiene derecho a reclamo alguno contra el Organizador bajo ningún concepto, liberándolo de toda responsabilidad.

13. El Organizador no se hace responsable de la disponibilidad de días y horarios libres para la utilización del Premio que resultase electo por el Ganador.

14. Los premios deberán ser reclamados dentro de los 60 días posteriores al sorteo. Los premios no entregados por no presentarse el ganador, serán destinados en un 50% a la entidad de beneficencia designada por la CONAJZAR". El 50% (cincuenta por ciento) restante de los premios no entregados será destinado al financiamiento del FONARESS, conforme a lo establecido en el Art. 30 de la Ley N° 4392/2011.

15. El Organizador podrá modificar cualquiera de los puntos enunciados en las bases, siempre que no se altere la esencia de la promoción ni se disminuya el programa de Premios, por circunstancias imprevistas no imputables al mismo, pudiendo así mismo suspender o cancelar la promoción previa puesta a consideración de la CONAJZAR para su autorización correspondiente.

16. Toda situación no prevista en las bases que pudiera derivar en un conflicto entre el organizador y los participantes podrá ser resuelta a pedido de cualquiera de las partes por la Comisión Nacional de Juegos de Azar (CONAJZAR), en caso de que los interesados así lo consideren para la mejor defensa de sus derechos. De igual manera, quedando expedita la vía jurisdiccional de la justicia civil y comercial de la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, con expresa renuncia de los participantes a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-

17. Los participantes aceptan las Bases y Condiciones de la presente Promoción en todos sus términos.

18. Facebook e Instagram no patrocinan ni avalan esta Promoción.